

**“Año de la recuperación y la consolidación de la
Economía peruana”**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
MOQUEGUA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N°006-2025-MDT

Torata, 17 de febrero de 2025.

EL CONCEJO DISTRITAL DE “TORATA”:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal 003-2025 de fecha 17 de febrero de 2025, Oficio N° 1531/2025/PONGSCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Decreto Legislativo 1272, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar, exige que las autoridades administrativas deben de actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las Facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas.

Que, mediante Oficio N° 1531-2025/PONGSCA de fecha 04 de febrero del 2025, ORGANIZACIÓN SISTER CITIES AMERICA, remite Invitación, con atención al Concejo Municipal en el XVII SEMINARIO INTERNACIONAL “Fiscalización Municipal, Gestión de Proyectos y Políticas Públicas de Buen Gobierno”, ICA-PERU, a realizarse del 27 al 29 de marzo del 2025, en los salones del Hotel Real Ica, ubicado en la Av. Los Maestros S/N, Ica.

Que, conforme al artículo 3° del Decreto Supremo N° 007-2023-EF establece que, las personas que perciban viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resulte, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT. La rendición de cuenta deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contando desde la culminación de la Comisión de Servicios.

Que, de acuerdo con la Directiva N° 026-2011-PRCT-GM/MDT “Norma y procedimientos para las omisiones de servicios dentro del territorio nacional y pago de viáticos y movilidad local en la Municipalidad Distrital de Torata” en el inc. 5.9.2 Autorización de Viaje: Regidores autoriza el viaje del Consejo Municipal.

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Fecha 17 de febrero del 2025, se autoriza por MAYORIA el viaje para asistir XVII SEMINARIO INTERNACIONAL “Fiscalización Municipal, Gestión de Proyectos y Políticas Públicas de Buen Gobierno”, ICA-PERU, a realizarse del 27 al 29 de marzo del 2025, en los salones del Hotel Real Ica, en el que asistirá el regidor Bach. Omero Alvin Cuayla Rodríguez.

**“Año de la recuperación y la consolidación de la
Economía peruana”**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
MOQUEGUA

Que, Estando a lo expuesto y de Conformidad con la Constitución Política del Perú, y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 9°, de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, con dispensa de lectura y aprobación del Acta, se aprueba por MAYORÍA de los miembros el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR Y AUTORIZAR** el viaje al Regidor Bach. Omero Alvin Cuayla Rodríguez XVII SEMINARIO INTERNACIONAL “fiscalización Municipal, Gestion de Proyectos y Políticas Públicas de Buen Gobierno”, ICA-PERU, a realizarse del 27 al 29 de marzo del 2025

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCOMENDAR**, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, que la Unidad de Informática cumpla con publicar el presente Acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Torata



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

